



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

DECRETO DE PAGO
MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 360 IDDOC 830936
CONCHALI, jueves 13 febrero 2025

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- EL COMPROBANTE CONTABLE 1-30
 - LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,12-16
 - LA PREOBLIGACIÓN ,5-16

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:
SR(ES) :ACOSTA AROS JONNATHAN EDUARDO

RUT: [REDACTED]

LA SUMA DE \$:666.900
Y SON:SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

16 AL 31 ENERO/2025 HONORARIOS PROFESIONAL PROGRAMA QUIERO MI BARRIO FASE III
PANAMERICANA NORTE UV.4 - D.EX. N°888 07/08/2024 - D.EX N°928 30/08/2024 - D.EX. N°1044
DEL 12/09/2024 D.EX. N°173 08/02/2025 - CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N°
08/2025 SECPLA- BOLETA DE HONOARIOS N°42 11/02/2025 - INFORME DE ACTIVIDADES

CONTABILICESE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
1140514019001	Honorarios Impl. Remodelacion Panameri	780.000		[REDACTED]	B-42
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175		666.900	[REDACTED]	C-0
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos		113.100	[REDACTED]	B-42

TOTALES : 780.000 780.000

ALCALDE

DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES

DIRECCION DE CONTROL(S)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CHEQUE N° 7847

NOMBRE

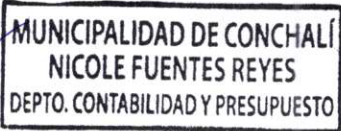
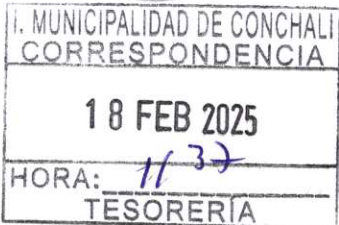
R.U.T.

FIRMA

FECHA DE PAGO

V°B° TESORERO

RECIBI CONFORME





MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTABILIDAD
1312.125
830742.

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 08 / 2025. -

Conchali, 12 de febrero de 2025

DECRETOS EXENTOS N°	173 DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2025.
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:
Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	42	Fecha	11/02/2025	Monto Bruto	\$ 780.000
RUT o RUN						
Proveedor o Prestador de Servicios	JONNATHAN EDUARDO ACOSTA AROS					

Descripción del bien
FUNCIONES REALIZADAS: Participación en reuniones • Presentación, inducción a la fase del programa (fase III) y traspaso PGS A mediados del mes de enero de 2025, se participó en la reunión con los coordinadores de Seremi de Vivienda y Urbanismo, donde se realizó mi presentación en el equipo de barrio para la fase III del programa. En esta reunión se realizó una breve inducción a la fase, funciones, objetivos y productos a completar para su correcto termino. Además, se realizó el traspaso del cargo de Profesional del Plan de Gestión Social o PGS, abordando los avances del programa en su área social durante fase II y que se espera para la fase III de parte del área social del programa. • Reuniones de coordinación con contrapartes de SEREMI de Vivienda y Urbanismo • Reunión con la comunidad y actividades en el territorio. • Reunión de presentación al CVD del barrio. • Actividades en el territorio. Se realiza un recorrido por el barrio, constatando los alcances del programa en el espacio físico. Esta visita se realiza bajo la premisa de interiorizarme sobre el desarrollo del programa durante la fase de ejecución (fase II). De igual forma, es un acercamiento necesario para las próximas actividades programadas a realizar con la comunidad. Revisión del desarrollo del programa y sus productos. Durante el mes de enero, y como parte de mi ingreso al programa, se realizan labores de revisión de productos elaborados por el equipo de barrio durante las fases previas, el desarrollo y ejecución de los distintos proyectos PGS y PGO del plan maestro. La revisión de los informes elaborados, son necesarios como base para el desarrollo de la fase III de evaluación del programa en el barrio y permiten planificar el desarrollo de los distintos productos y actividades que la componen. Elaboración de bases técnicas para licitación de estudios cualitativos. Durante el mes de enero, se trabaja en la elaboración de las bases técnicas para la licitación de un estudio cualitativo en base a grupos focales, a llevarse a cabo en el

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
13 FEB 2025
HORA: 15:00
DEPTO. CONTABILIDAD
Y FINANZAS

05-16.



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
12 FEB 2025
HORA: 16:00
DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPALES

barrio Remodelación Panamericana Norte. Se proyecta que esta licitación se realice en la primera mitad de febrero.

- **Diseño de gráficas y difusión.**

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
Nº de Horas	Valor Hora	Nº de Días	Valor Día	Nº de Talleres	Valor Taller	Nº de Informes	Valor informe
						1 de 5	\$ 780.000


JOHANNA ARAYA ARROYO
ENCARGADA DEL SERVICIO (S)


DIRECTOR (S)
SECRETARÍA


FRANCISCO CARROBLES BECERRA
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (S)

FCB/JAA/irh.



JONNATHAN EDUARDO ACOSTA AROS

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N° 42

Fecha: 11 de Febrero de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

PROFESIONAL AREA SOCIAL QUIERO MI BARRIO, MES ENERO 2025	780.000
Total Honorarios \$:	780.000
14.50 % Impto. Retenido:	113.100
Total:	666.900

Fecha / Hora Emisión: 11/02/2025 17:38



16743106000428BDC54E

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202502111739

Fecha / Hora Impresión: 11/02/2025 17:39



Handwritten signature

Handwritten signature



Departamento de Contabilidad y Presupuesto

Detalle	Observación
N° Memorándum	—
N° Certificado de bienes y servicios	08
Verificación bh sii	✓
N° pre- obligación	05-16
REVISADO POR	NANCY GALVEZ CARRASCO
Informe , Legajos de Trabajos	
Acreditación	Registro Asistencia
	Registro Fotográfico ✓
Decreto N°	173

**INFORME MENSUAL DE CONTRATO A HONORARIOS (Sub 114)
PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS "QUIERO MI BARRIO"
REALIZADAS DESDE EL 16 AL 31 DE ENERO DEL 2025**

1- ANTECEDENTES DE HONORARIO

Nombre del Profesional: Jonnathan Eduardo Acosta Aros
RUT: [REDACTED]
Lugar de desempeño: SECPLA
Cargo: Profesional del Plan de Gestión Social, Barrio Remodelación Panamericana Norte, UV N°4, Programa de Recuperación de Barrios - Quiero Mi Barrio
Periodo del contrato: Desde 16.01.2025 hasta 31.05.2025

2- ANTECEDENTES DEL SUPERVISOR DE DEPARTAMENTO

Nombre del profesional: Nicole Serrano Lobos
Profesión: Arquitecta
Lugar de desempeño: Municipalidad de Conchalí

3 - REALIZACIÓN DEL COMETIDO Y FUNCIONES ESPECÍFICAS POR JONNATHAN EDUARDO ACOSTA AROS.

3.1 - COMETIDO

Profesional Plan de Gestión Social (PGS), "Quiero mi Barrio", Fase III del Programa.

3.2 – FUNCIONES

- Cumplir con los convenios, plazos y productos que implican los procesos y actividades propias del Programa.
- Representar al Programa en el territorio y apoyar estrategias y/o actividades adicionales que se deban realizar para cumplir los objetivos del Programa.
- Trabajar coordinadamente con los profesionales del equipo regional de la SEREMI, SERVIU y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSF), en cuanto a los aspectos técnicos y administrativos e informar al equipo regional de la SEREMI, todas las actividades y acciones a implementar y ejecutar por el Programa.
- Coordinar y ejecutar las acciones necesarias para el levantamiento de la Información urbana que se requiera.
- Realizar el trabajo en terreno para concretar actividades y/o acciones necesarias con la comunidad, establecidas por el Programa e informar los posibles focos de conflicto que se puedan generar en el territorio.
- Asistir y participar en actividades y reuniones planificadas y convocadas por el equipo regional de la SEREMI, así mismo, participar de instancias de trabajo, jornadas, capacitaciones y reuniones planificadas por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
-

- Diseñar y desarrollar el Plan Maestro del Barrio, en directa coordinación con el equipo regional de la SEREMI y con el apoyo del SERVIU-Municipalidad-MDSF.
- Coordinar los estudios de pre-inversiones que solicitan financiamiento del Estado, para definir su rentabilidad social.
- Participar en mesas de trabajo multisectoriales, apoyando la coordinación y colaborando en instancias de diálogo entre los servicios públicos, privados y la comunidad, generando redes que permitan un desarrollo integral del Programa.
- Diseñar e implementar la estrategia comunicacional, habitacional y multisectorial del Barrio.
- Desarrollar y diseñar proyectos del PGO cuando corresponda, y del área multisectorial del Plan Maestro, en directa relación con el equipo regional del Programa, SERVIU, Municipalidad y MDSF.
- Apoyo a la gestión de reuniones, actividades y eventos con la comunidad, dirigidos a la elaboración participativa de proyectos de obras y sociales.
- Acompañamiento a la gestión de la inspección técnica y monitoreo de la ejecución de las obras, hasta el proceso de recepción final, en conjunto con el CVD y el equipo regional de la SEREMI.
- Generar y mantener canales de comunicación permanentes, que permitan informar a la ciudadanía las actividades y procesos que se llevan a cabo al interior del Barrio, como, asimismo, generar y mantener estrategias de vinculación y participación activa de los vecinos durante la ejecución del Programa.
- Desarrollar cada uno de los productos singularizados en la cláusula décima sexta del presente Convenio de la Fase en ejecución.
- Participar activamente y disponer de toda la información necesaria para la correcta discusión de temas en torno a la MTC y MTR del Programa.
- Entregar la información e insumos necesarios para obtener los RS (Recomendación Satisfactoria), en cada uno de los procesos que el Convenio requiere.
- Presentación documental Historia de Barrio.
- Actualización Plan Maestro y Agenda Futura.
- Grupos Focales.
- Hito de cierre.
- Informe Final Fase III (Primera entrega).
- Encuesta.
- Informe Final Fase III (Incorporar resultados de encuesta).
- En general, sin que la enumeración anterior sea taxativa, realizar todas las actuaciones necesarias para el correcto desempeño de las labores encomendadas.

PERIODO DEL INFORME:

Desde 16/01/2025

Hasta 31/01/2025



4- INFORME

4.1 Descripción general: A continuación, se describe de manera general las actividades realizadas durante el periodo señalado en el apartado "Periodo del Informe".

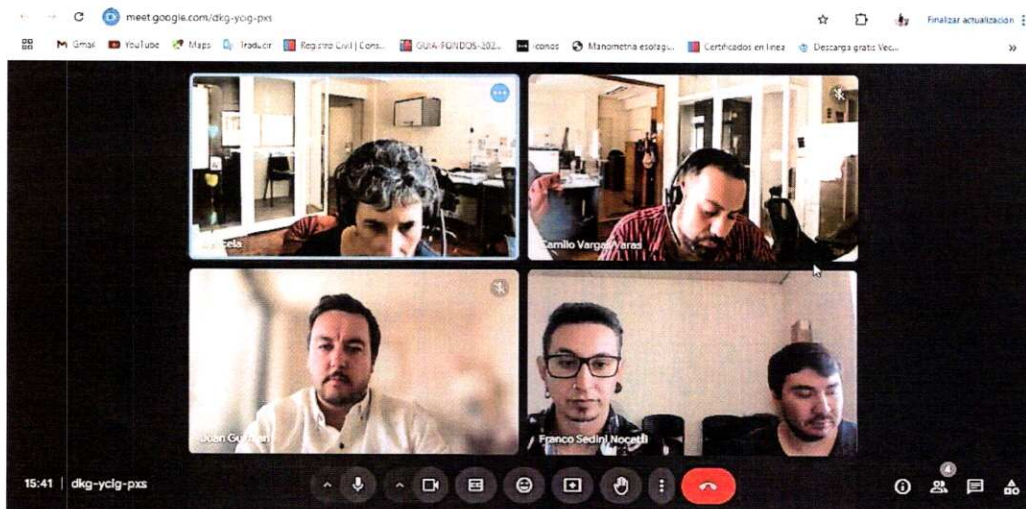
4.2- FUNCIONES REALIZADAS:

4.2.1. Participación en reuniones

- **Presentación, inducción a la fase del programa (fase III) y traspaso PGS**

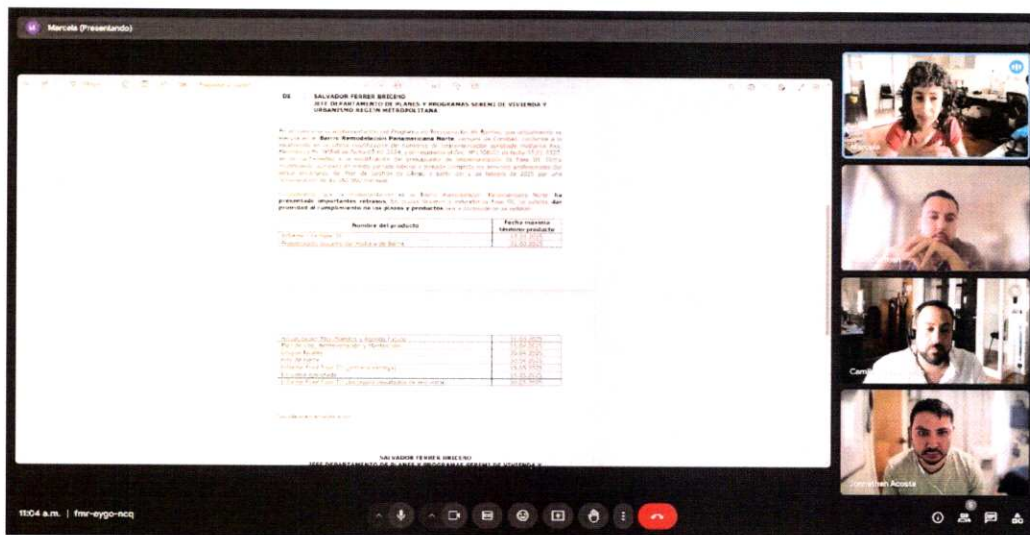
A mediados del mes de enero de 2025, se participó en la reunión con los coordinadores de Seremi de Vivienda y Urbanismo, donde se realizó mi presentación en el equipo de barrio para la fase III del programa. En esta reunión se realizó una breve inducción a la fase, funciones, objetivos y productos a completar para su correcto termino.

Además, se realizó el traspaso del cargo de Profesional del Plan de Gestión Social o PGS, abordando los avances del programa en su área social durante fase II y que se espera para la fase III de parte del área social del programa.



- **Reuniones de coordinación con contrapartes de SEREMI de Vivienda y Urbanismo**

Durante el mes de enero, se participa de reunión de coordinación con Seremi de Vivienda y Urbanismo, para evaluar el inicio de la fase y los desafíos a abordar para su correcto termino. Entre los temas tratados, se encuentran las fechas límites de entrega de los distintos productos que componen la fase III, la elaboración de bases técnicas para las licitaciones de servicios asociados a estudios cualitativos, necesarios para la evaluación del programa; se establecen las fechas límites de entregas y de actividades asociadas a la fase (elaboración y aprobación de plan maestro actualizado y agenda futura, estudios cualitativos, informe final e hito de cierre del programa).



4.2.2. Reunión con la comunidad y actividades en el territorio.

- **Reunión de presentación al CVD del barrio.**

Se participa de reunión inicial con el CVD del barrio, donde se realiza mi presentación a las vecinas y vecinos presentes. En esta reunión se aborda el traspaso del cargo PGS en el programa, se realiza un breve recuento del desarrollo del programa en el barrio, tanto en el área social, como en el de obras; se explica los objetivos de la fase III y las actividades a desarrollar durante su duración.

Por otro lado, se establecen los compromisos del equipo de barrio con el CVD en temas gestión, trámites municipales y difusión de actividades.

Además, se acuerda nuestra participación durante su proceso de renovación de directiva.

- **Actividades en el territorio.**

Se realiza el primer acercamiento al territorio, donde el Profesional de Gestión de Obras (PGO) me muestra las obras físicas y el avance de construcción, en preparación para el monitoreo del 100% de avance y la ceremonia de entrega de obras, actividades programadas para el mes de febrero.

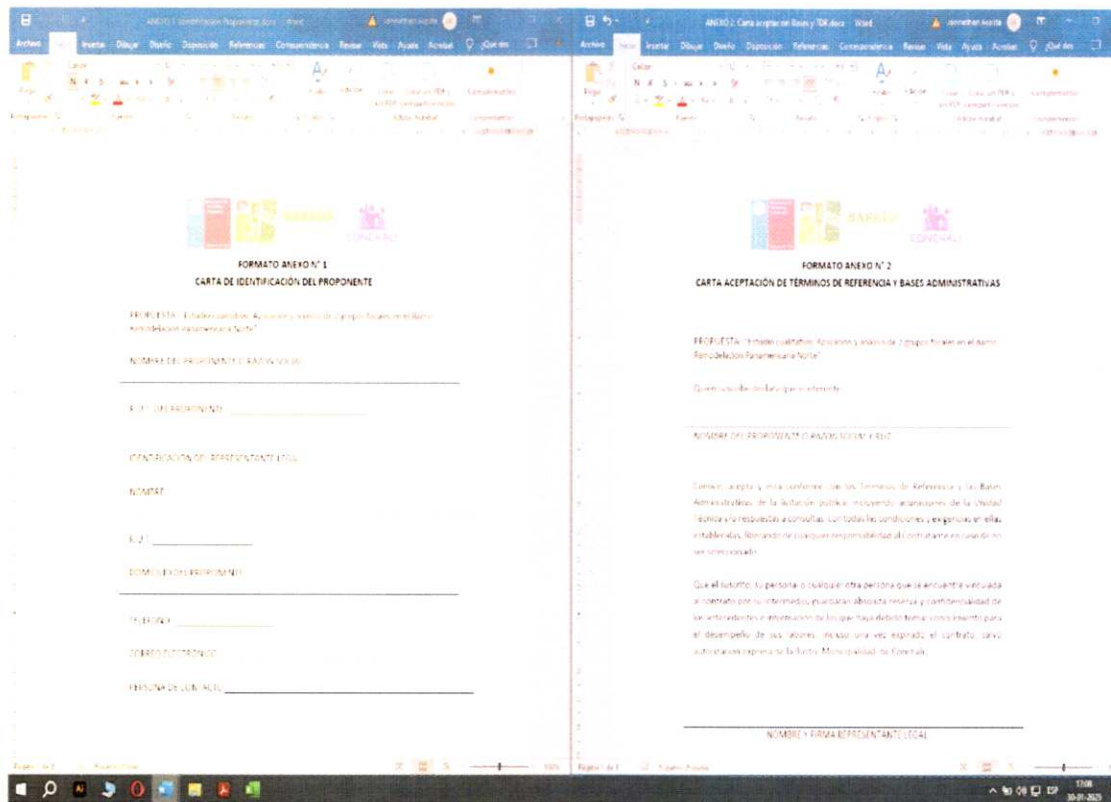
Se realiza un recorrido por el barrio, constatando los alcances del programa en el espacio físico. Esta visita se realiza bajo la premisa de interiorizarme sobre el desarrollo del programa durante la fase de ejecución (fase II). De igual forma, es un acercamiento necesario para las próximas actividades programadas a realizar con la comunidad.



Durante el mes de enero, y como parte de mi ingreso al programa, se realizan labores de revisión de productos elaborados por el equipo de barrio durante las fases previas, el desarrollo y ejecución de los distintos proyectos PGS y PGO del plan maestro. La revisión de los informes elaborados, son necesarios como base para el desarrollo de la fase III de evaluación del programa en el barrio y permiten planificar el desarrollo de los distintos productos y actividades que la componen.

Durante el mes de enero, se trabaja en la elaboración de las bases técnicas para la licitación de un estudio cualitativo en base a grupos focales, a llevarse a cabo en el barrio Remodelación Panamericana Norte. Se proyecta que esta licitación se realice en la primera mitad de febrero.





4.2.5 Diseño de gráficas y difusión

Junto al Equipo de Barrio, se trabaja en la elaboración de gráficas para difusión de próximas actividades del CVD y monitoreo de obras.

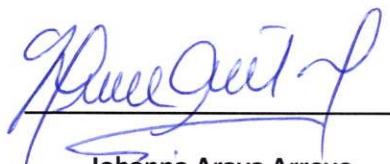
Así mismo, se planifica la difusión en base a lo realizado previamente por el encargado de comunicaciones del equipo de barrio, labores que, durante la fase III, quedarán a cargo de PGS y PGO.

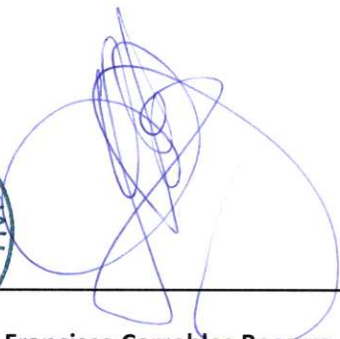





JONNATHAN EDUARDO ACOSTA AROS
PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS

5.- RECEPCIÓN DIRECTOR


Johanna Araya Arroyo
Encargada del Programa QMB (S)

 
Francisco Carroble Becerra
Secretario Comunal de Planificación (S)

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON DON JONNATHAN EDUARDO ACOSTA AROS

CONCHALI, 06 FEB 2025

DECRETO EXENTO N°

173

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 84 de 17.01.25 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N° 31 de 10.01.25 de Secretaría Comunal de Planificación Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°847 y pre-obligación presupuestaria, ambas del 27.12.24 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 629 de 17.12.24 de Secretaría Comunal de Planificación; Memorándum N° 733 de 20.12.24 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Decreto Exento N° 1639 de 13.12.24 que aprueba modificación de convenio y Presupuesto Fase II y Fase III y establece plazos máximos para el término de producción Fase II y Fase III para implementación del Programa Recuperación de Barrios Barrio Remodelación Panamericana Norte UV 4, de acuerdo a Convenio suscrito con la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Conchalí; Decreto Exento N° 1741 de 30.12.24 que aprueba cometido honorarios financiamiento externo subtítulo 114 de la Secretaría Comunal de Planificación, Programa Recuperación de Barrios, Barrios Remodelación Panamericana Norte UV 4; Decreto Exento N° 888 de 07.08.24 que aprueba modificación de Convenio de Implementación de Fase I Barrio Remodelación Panamericana Norte UV N°4 (Entidad de Diseño y Ejecución del PGO Serviú) de la Comuna de Conchalí del Programa de Recuperación de Barrios, suscrito con la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 22 de enero del año 2025, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcaldesa (S) doña CLAUDIA MIRANDA AGUILERA, abogada, cédula nacional de identidad N° 13.098.369-3, ambos con domicilio en Avda. Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a)

del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.



PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 26 de diciembre del 2024 el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Secretaria Comunal de Planificación que indica, cometidos que fueron sancionados por Decreto Exento N° 1741 de fecha 30.12.2024, con el cometido **"ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION SOCIAL DEFINIDO POR LA COMUNIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS, FASE III"**, Lo anterior, tiene su fundamento en Resolución Exenta N°1111 de fecha 07 de septiembre de 2020, que aprueba el convenio de Implementación fase I Barrio Remodelación Panamericana Norte, Unidad Vecinal N°4, del Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Subsecretaría Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Conchalí, aprobado por Decreto Exento N°1011 de fecha 27 de octubre del año 2020 y sus posteriores modificaciones realizadas mediante Resolución Exenta N°0035 de fecha 15 de enero de 2021, sancionada por Decreto Exento N°73 de fecha 29 de enero de 2021, Ordinario N°1056 de fecha 31 de marzo de 2021, sancionado por Decreto Exento N°319 de fecha 12 de abril de 2021 que aprueba presupuesto fase I, Ordinario N°1015 de fecha 26 de marzo de 2021, aprobado por Decreto Exento N°340 de fecha 22 de abril de 2021, que aprobó modificación presupuestaria , Ordinario N°2250, de fecha 22 de julio de 2021 de la Subsecretaría Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, aprobado por Decreto exento N°724 de fecha 02 de agosto de 2021, Resolución Exenta N°921 de fecha 4 de agosto de 2021 de Subsecretaría Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, sancionada por Decreto Exento N°754 de fecha 26 de agosto de 2021, Resolución Exenta N°1398 de fecha 9 de noviembre de 2021, sancionada por Decreto Exento N°1058 de fecha 18 de noviembre de 2021. Y de conformidad al Decreto Exento N°1302 de fecha 17 de diciembre de 2021, que aprobó modificación presupuestaria de la fase II del Programa Recuperación de Barrios Panamericana norte, Unidad Vecinal N°4, Ordinario N°72 de fecha 11 de enero de 2022 de Seremi V y U. que aprueba presupuesto de implementación fase II del programa Recuperación de barrio Panamericana Norte, ratificado por Decreto Exento N°65 de fecha 26 de enero de 2022. Ord. N°47 de fecha 12 de enero de 2023 de Seremi V y U. que aprueba modificación presupuestaria que incorpora incremento en las remuneraciones para el año 2023, de los profesionales del programa Recuperación de Barrio Panamericana Norte, ratificado por Decreto Exento N° 227 de fecha 03 de marzo de 2023. Ord. N° 2788 de fecha 10 de octubre de 2023, de la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, sancionada por Decreto Exento N° 57 de fecha 15 de enero de 2024. Resolución Exenta N° 220 de fecha 16 de febrero de 2024 de la Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo que aprueba Modificación Convenio Fase I, ratificado por Decreto Exento N° 306 de fecha 26 de marzo de 2024; Resolución Exenta N° 846 de fecha 05.07.2024 de Seremi Vivienda y urbanismo, que aprobó modificación del convenio de implementación Fase I Barrio Remodelación Norte U.V. N°4, ratificada por Decreto Exento N° 888 de fecha 07.08.2024; Ord. N° 1863 de fecha 02.08.2024 de Seremi de Vivienda y Urbanismo, MINUVU, que fue sancionado por Decreto Exento N° 928 de fecha 20.08.2024 que aprobó modificación presupuestaria para Fase II y III del Programa Recuperación de Barrio Panamericana Norte; Ord. N° 2848 de fecha 25.11.2024 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo sancionado por Decreto Exento N°1639 de fecha 13.12.2024 que aprobó Modificación del presupuesto y extensión de plazos.



SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **JONNATHAN EDUARDO ACOSTA AROS**, quien cumplirá su labor de Profesional del Plan

de Gestión Social (PGS 1), quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Cumplir con los convenios, plazos y productos que implican los procesos y actividades propias del Programa.
- Representar al Programa en el territorio y apoyar estrategias y/o actividades adicionales que se deban realizar para cumplir los objetivos del Programa.
- Trabajar coordinadamente con los profesionales del equipo regional de la SEREMI, SERVIU y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSF), en cuanto a los aspectos técnicos y administrativos e informar al equipo regional de la SEREMI, todas las actividades y acciones a implementar y ejecutar por el Programa.
- Coordinar y ejecutar las acciones necesarias para el levantamiento de la información urbana que se requiera.
- Realizar el trabajo en terreno para concretar actividades y/o acciones necesarias con la comunidad, establecidas por el Programa e informar los posibles focos de conflicto que se puedan generar en el territorio.
- Asistir y participar en actividades y reuniones planificadas y convocadas por el equipo regional de la SEREMI, así mismo, participar de instancias de trabajo, jornadas, capacitaciones y reuniones planificadas por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diseñar y desarrollar el Plan Maestro del Barrio, en directa coordinación con el equipo regional de la SEREMI y con el apoyo del SERVIU- Municipalidad-MDSF.
- Coordinar los estudios de pre-inversiones que solicitan financiamiento del Estado, para definir su rentabilidad social.
- Participar en mesas de trabajo multisectoriales, apoyando la coordinación y colaborando en instancias de diálogo entre los servicios públicos, privados y la comunidad, generando redes que permitan un desarrollo integral del Programa.
- Diseñar e implementar la estrategia comunicacional, habitacional y multisectorial del Barrio.
- Desarrollar y diseñar proyectos del PGO cuando corresponda, y del área multisectorial del Plan Maestro, en directa relación con el equipo regional del Programa, SERVIU, Municipalidad y MDSF.
- Apoyo a la gestión de reuniones, actividades y eventos con la comunidad, dirigidos a la elaboración participativa de proyectos de obras y sociales.
- Acompañamiento a la gestión de la inspección técnica y monitoreo de la ejecución de las obras, hasta el proceso de recepción final, en conjunto con el CVD y el equipo regional de la SEREMI.
- Generar y mantener canales de comunicación permanentes, que permitan informar a la ciudadanía las actividades y procesos que se llevan a cabo al interior del Barrio, como, asimismo, generar y mantener estrategias de vinculación y participación activa de los vecinos durante la ejecución del Programa.
- Desarrollar cada uno de los productos singularizados en la cláusula décima sexta del presente Convenio de la Fase en ejecución.
- Participar activamente y disponer de toda la información necesaria para la correcta discusión de temas en torno a la MTC y MTR del Programa.
- Entregar la información e insumos necesarios para obtener los RS (Recomendación Satisfactoria), en cada uno de los procesos que el Convenio requiere.
- Presentación documental Historia de Barrio.
- Actualización Plan Maestro y Agenda Futura.
- Grupos Focales.
- Hito de cierre.
- Informe Final Fase III (Primera entrega).
- Encuesta.



- Informe Final Fase III (Incorporar resultados de encuesta).
- En general, sin que la enumeración anterior sea taxativa, realizar todas las actuaciones necesarias para el correcto desempeño de las labores encomendadas.

Unidad Técnica: Secretaría Comunal de Planificación.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizara desde el 16 de enero y hasta el 31 de mayo de 2025.

Se hace presente que don (a) JONNATHAN EDUARDO ACOSTA AROS, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 16 de enero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) JONNATHAN EDUARDO ACOSTA AROS, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de enero la suma bruta única de \$780.000.- (setecientos ochenta mil pesos) y entre los meses de febrero a mayo la suma bruta mensual de \$1.560.000.- (un millón quinientos sesenta mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecta.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) JONNATHAN EDUARDO ACOSTA AROS, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Secretaría Comunal de Planificación o quien la subroge en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) JONNATHAN EDUARDO ACOSTA AROS, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) JONNATHAN EDUARDO ACOSTA AROS, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) JONNATHAN EDUARDO ACOSTA AROS, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) JONNATHAN EDUARDO ACOSTA AROS, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Secretaría Comunal de Planificación, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.



NOVENO: La personería de doña CLAUDIA MIRANDA AGUILERA, para comparecer en su calidad de Alcaldesa (S) y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta en Decreto Exento N°620 de fecha 03.07.2018 de conformidad a su numeral 2.

IMPUTACION:

CUENTA	DENIOMINACION	MONTO \$
1140514019001	Honorarios Implementación Remodelación Panamericana Norte UV N° 4	7.800.000
	Total	7.800.000

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVP/DBP/sem

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico – Secola - Alcaldía
Adm. Finanzas – Adm. Municipal
Dpto de Desarrollo y Gestión de Personas
O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N°20.285/

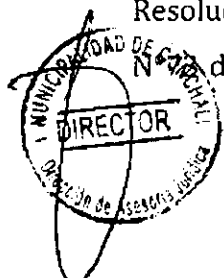
CONTRATO A HONORARIOS (SUB 114)

En Conchalí, a 22 de enero del año 2025, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcaldesa (S) doña **CLAUDIA MIRANDA AGUILERA**, abogada, cédula nacional de identidad N° 13.098.369-3, ambos con domicilio en Avda. Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "**la Municipalidad**", por una parte y por la

acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de **Dictamen E296951** que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como **cometidos específicos** los servicios que se presten por las personas **contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos** a la municipalidad **por otro organismo, público o privado**.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 26 de diciembre del 2024 el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Secretaria Comunal de Planificación que indica, cometidos que fueron sancionados por Decreto Exento N° 1741 de fecha 30.12.2024, con el cometido "ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION SOCIAL DEFINIDO POR LA COMUNIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS, FASE III", Lo anterior, tiene su fundamento en Resolución Exenta N°1111 de fecha 07 de septiembre de 2020, que aprueba el convenio de Implementación fase I Barrio Remodelación Panamericana Norte, Unidad Vecinal N°4, del Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Subsecretaría Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Conchalí, aprobado por Decreto Exento N°1011 de fecha 27 de octubre del año 2020 y sus posteriores modificaciones realizadas mediante Resolución Exenta N°0035 de fecha 15 de enero de 2021, sancionada por Decreto Exento de fecha 29 de enero de 2021, Ordinario N°1056 de fecha 31 de marzo de 2021,



sancionado por Decreto Exento N°319 de fecha 12 de abril de 2021 que aprueba presupuesto fase I, Ordinario N°1015 de fecha 26 de marzo de 2021, aprobado por Decreto Exento N°340 de fecha 22 de abril de 2021, que aprobó modificación presupuestaria, Ordinario N°2250, de fecha 22 de julio de 2021 de la Subsecretaría Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, aprobado por Decreto exento N°724 de fecha 02 de agosto de 2021, Resolución Exenta N°921 de fecha 4 de agosto de 2021 de Subsecretaría Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, sancionada por Decreto Exento N°754 de fecha 26 de agosto de 2021, Resolución Exenta N°1398 de fecha 9 de noviembre de 2021, sancionada por Decreto Exento N°1058 de fecha 18 de noviembre de 2021. Y de conformidad al Decreto Exento N°1302 de fecha 17 de diciembre de 2021, que aprobó modificación presupuestaria de la fase II del Programa Recuperación de Barrios Panamericana norte, Unidad Vecinal N°4, Ordinario N°72 de fecha 11 de enero de 2022 de Seremi V y U. que aprueba presupuestario de implementación fase II del programa Recuperación de barrio Panamericana Norte, ratificado por Decreto Exento N°65 de fecha 26 de enero de 2022. Ord. N°47 de fecha 12 de enero de 2023 de Seremi V y U. que aprueba modificación presupuestaria que incorpora incremento en las remuneraciones para el año 2023, de los profesionales del programa Recuperación de Barrio Panamericana Norte, ratificado por Decreto Exento N° 227 de fecha 03 de marzo de 2023. Ord. N° 2788 de fecha 10 de octubre de 2023, de la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, sancionada por Decreto Exento N° 57 de fecha 15 de enero de 2024. Resolución Exenta N° 220 de fecha 16 de febrero de 2024 de la Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo que aprueba Modificación Convenio Fase I, ratificado por Decreto Exento N° 306 de fecha 26 de marzo de 2024; Resolución Exenta N° 846 de fecha 05.07.2024 de Seremi Vivienda y urbanismo, que aprobó modificación del convenio de implementación Fase I Barrio Remodelación Norte U.V. N°4, ratificada por Decreto Exento N° 888 de fecha 07.08.2024; Ord. N° 1863 de fecha 02.08.2024 de Seremi de Vivienda y Urbanismo, MINUVU, que fue sancionado por Decreto Exento N° 928 de fecha 20.08.2024 que aprobó modificación presupuestaria para Fase II y III del Programa Recuperación de Barrio Panamericana Norte; Ord. N° 2848 de fecha 25.11.2024 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo sancionado por Decreto Exento N°1639 de fecha 13.12.2024 que aprobó Modificación del presupuesto y extensión de plazos.

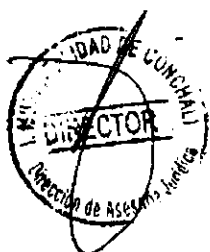
SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a

(a) **JONNATHAN EDUARDO ACOSTA AROS**, quien cumplirá su labor de **Profesional**



de Gestión Social (PGS 1), quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Cumplir con los convenios, plazos y productos que implican los procesos y actividades propias del Programa.
- Representar al Programa en el territorio y apoyar estrategias y/o actividades adicionales que se deban realizar para cumplir los objetivos del Programa.
- Trabajar coordinadamente con los profesionales del equipo regional de la SEREMI, SERVIU y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSF), en cuanto a los aspectos técnicos y administrativos e informar al equipo regional de la SEREMI, todas las actividades y acciones a implementar y ejecutar por el Programa.
- Coordinar y ejecutar las acciones necesarias para el levantamiento de la información urbana que se requiera.
- Realizar el trabajo en terreno para concretar actividades y/o acciones necesarias con la comunidad, establecidas por el Programa e informar los posibles focos de conflicto que se puedan generar en el territorio.
- Asistir y participar en actividades y reuniones planificadas y convocadas por el equipo regional de la SEREMI, así mismo, participar de instancias de trabajo, jornadas, capacitaciones y reuniones planificadas por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diseñar y desarrollar el Plan Maestro del Barrio, en directa coordinación con el equipo regional de la SEREMI y con el apoyo del SERVIU- Municipalidad-MDSF.
- Coordinar los estudios de pre-inversiones que solicitan financiamiento del Estado, para definir su rentabilidad social.
- Participar en mesas de trabajo multisectoriales, apoyando la coordinación y colaborando en instancias de diálogo entre los servicios públicos, privados y la comunidad, generando redes que permitan un desarrollo integral del Programa.
- Diseñar e implementar la estrategia comunicacional, habitacional y multisectorial del Barrio.
- Desarrollar y diseñar proyectos del PGO cuando corresponda, y del área multisectorial del Plan Maestro, en directa relación con el equipo regional del Programa, SERVIU, Municipalidad y MDSF.
- Apoyo a la gestión de reuniones, actividades y eventos con la comunidad, dirigidos a la elaboración participativa de proyectos de obras y sociales.
- Acompañamiento a la gestión de la inspección técnica y monitoreo de la ejecución de las obras, hasta el proceso de recepción final, en conjunto con el CVD y el equipo regional de la SEREMI.
- Generar y mantener canales de comunicación permanentes, que permitan informar a la ciudadanía las actividades y procesos que se llevan a cabo al interior del Barrio, como, asimismo, generar y mantener estrategias de vinculación y participación activa de los vecinos durante la ejecución del Programa.
- Desarrollar cada uno de los productos singularizados en la cláusula décima sexta del presente Convenio de la Fase en ejecución.



- Participar activamente y disponer de toda la información necesaria para la correcta discusión de temas en torno a la MTC y MTR del Programa.
- Entregar la información e insumos necesarios para obtener los RS (Recomendación Satisfactoria), en cada uno de los procesos que el Convenio requiere.
- Presentación documental Historia de Barrio.
- Actualización Plan Maestro y Agenda Futura.
- Grupos Focales.
- Hito de cierre.
- Informe Final Fase III (Primera entrega).
- Encuesta.
- Informe Final Fase III (Incorporar resultados de encuesta).
- En general, sin que la enumeración anterior sea taxativa, realizar todas las actuaciones necesarias para el correcto desempeño de las labores encomendadas.

Unidad Técnica: Secretaria Comunal de Planificación.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizara desde el **16 de enero y hasta el 31 de mayo de 2025.**

Se hace presente que don (a) **JONNATHAN EDUARDO ACOSTA AROS**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 16 de enero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **JONNATHAN EDUARDO ACOSTA AROS**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de enero la suma bruta única de **\$780.000.-** (setecientos ochenta mil pesos) y entre los meses de febrero a mayo la suma bruta mensual de **\$1.560.000.-** (un millón quinientos sesenta mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **JONNATHAN EDUARDO ACOSTA AROS**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Secretaria Comunal de Planificación o quien la subroge en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.



El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **JONNATHAN EDUARDO ACOSTA AROS**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **JONNATHAN EDUARDO ACOSTA AROS**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

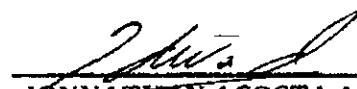
SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **JONNATHAN EDUARDO ACOSTA AROS**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

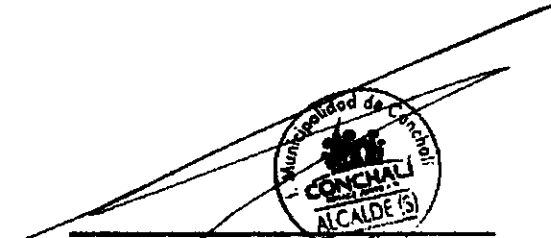
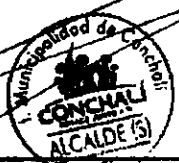
En el caso de que don (a) **JONNATHAN EDUARDO ACOSTA AROS**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Secretaría Comunal de Planificación, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de doña **CLAUDIA MIRANDA AGUILERA**, para comparecer en su calidad de Alcaldesa (S) y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta en Decreto Exento N°620 de fecha 03.07.2018 de conformidad a su numeral 2.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.


JONNATHAN ACOSTA AROS
C.I.: [REDACTED]




CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
ALCALDESA (S) DE CONCHALI